

NORMAS PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR SANA Y PACÍFICA

Como institución, es nuestro deber impulsar lineamientos, estrategias, criterios y sugerencias de carácter integral para mejorar la atención a nuestros jóvenes, para garantizar siempre el derecho superior a la educación, con inclusión, equidad, interculturalidad y respeto.

La presente Guía Operativa para la Convivencia Escolar, tiene por objeto normar, promover y generar ambientes escolares que propicien la convivencia pacífica de los diversos integrantes de la comunidad escolar y es de observancia obligatoria para las y los distintos actores que conforman la comunidad educativa, dentro y al exterior de nuestro plantel educativo. Se establecen como principios rectores el interés superior del menor, la perspectiva de género, el respeto a la dignidad de los alumnos y alumnas en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, así como de los derechos humanos, garantizando su protección, con especial énfasis en una formación que favorezca el libre desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes, así como la educación para la paz y la cultura de la no violencia, para lo cual, nuestra institución establece las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: "Que los criterios que orientan la educación previstos en los artículos 3° en su fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones VI y XV de la Ley General de Educación; y, 7 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen respectivamente que el criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico y contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de raza, de religión, de grupos, de sexos o de individuos".

SEGUNDO: "Que el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que es obligación del Estado atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en toda determinación que sea tomada, comprometiéndose a asegurar la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, tomando las medidas legislativas y administrativas adecuadas, asegurándose de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes; asimismo, en su artículo 28 establece que se reconoce el derecho a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, por lo que deberán de adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar, mismas que deberán ser adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana de las niñas, niños y adolescentes".

TERCERO: "Que en el artículo 1° de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de agosto de 2012, tiene como objeto proteger y atender a los estudiantes en todos los ámbitos, niveles y modalidades educativos, de las instituciones públicas y privadas, de cualquier forma de violencia escolar de forma intencional, sea metódica, sistemática o reiterada, produciendo un daño apreciable; así como el establecer los lineamientos para otorgar el apoyo asistencial a los receptores y generadores de dicho fenómeno y a sus familias. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, el Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, emitió el Protocolo del Consejo Preventivo de Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 12 de abril de 2012, el cual tiene como objetivo, adoptar e impulsar la implementación y el desarrollo de acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, previniendo, atendiendo y solucionando los actos de violencia escolar.

Dicho Protocolo propone estrategias y procedimientos para mediar en la búsqueda de soluciones y en la mejora de la convivencia en las instituciones educativas, pudiendo ser aplicado cuando cualquier generador o receptor de violencia, se vea involucrado en alguna conducta violenta de tipo físico, psicoemocional, sexual o cibernética; La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia publicaron el Informe Especial sobre el interés superior de la niñez y la adolescencia en el que dan cuenta de fenómenos que suceden en las escuelas de Michoacán y de México y que identifican algunas conductas recurrentes y medidas disciplinarias que, al mantenerse como criterios a seguir en las escuelas, vulneran los derechos humanos de las infancias. Es importante construir ambientes escolares seguros e incluyentes, donde las y los alumnos se sientan cómodos, atendidos, felices y encuentren respeto y reconocimiento a sus formas de expresión, socialización, gustos, cultura e intereses, por lo tanto, las autoridades escolares deben promover ambientes libres de discriminación, absteniéndose de aplicar los reglamentos internos que puedan violentar derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos Protocolos y Declaraciones en la materia, en virtud de que los mismos, lesionan la dignidad de las niñas, niños y adolescentes al contener medidas en nombre de la disciplina que niegan el acceso a la educación de manera parcial o permanente, así como evitar el imponer medidas disciplinarias por motivos de apariencia o alguna otra forma de expresión corporal, uso de uniforme o cualquier condición inherente al libre desarrollo de la personalidad. Es deber y compromiso de las Autoridades Educativas Estatales, seguir impulsando lineamientos, estrategias, criterios y sugerencias de carácter integral, que permitan la mejora del servicio educativo que se presta desde nuestras escuelas y demás instancias; garantizando siempre el derecho a una educación con inclusión, pertinencia, equidad, interculturalidad y excelencia a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes".

CUARTO: "En el Estado de Michoacán corresponde a la Secretaría de Educación, la responsabilidad de establecer el marco normativo regulatorio, a través de Guías Operativas que determinen procedimientos oportunos y eficientes que permitan lograr soluciones dentro de la cultura de la paz, promover la sana convivencia y el ejercicio pleno de los derechos y libre desarrollo de la personalidad de los educandos".

QUINTO: Que de conformidad con la Nueva Escuela Mexicana se busca implementar una educación humanista, científica y tecnológica, con el objetivo de desarrollar todas las facultades del ser humano sin dejar de lado los derechos, cultura y solidaridad.

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. Se consideran alumnos(as) de esta institución a quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado inscritos en alguno de los grupos y grados correspondientes y se les asigne un número de control.
2. Se da categoría de "TUTOR" a la madre, padre o custodio del o la menor que al momento de la inscripción, cumpla con los requisitos vigentes aplicables para dicho procedimiento y dictados por la autoridad educativa estatal, por lo que no podrá argumentar desconocimiento del presente Documento, ni podrá excluirse de las responsabilidades que implica su cumplimiento, así como de sus obligaciones y responsabilidades propias como "tutor".
3. Se toman las medidas institucionales requeridas para garantizar a los alumnos la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social y de salud pública, sobre la base del respeto a su dignidad.
4. Se contempla la organización adecuada de la vida escolar de los alumnos que permita su desempeño escolar óptimo, acorde a las normas que le faciliten la convivencia en el ámbito de la vida social futura.
5. Se incluyen una serie de pautas disciplinarias que darán tratamiento adecuado a la(s) situación(es) en la(s) que se transgreden las normas escolares, sobre los derechos y obligaciones que se adquieren al integrarse a esta comunidad escolar.

6. Se dan a conocer, a quienes integran la comunidad escolar, sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias que deriven de la omisión de los mismos, aplicando con justicia, imparcialidad y transparencia, las pautas disciplinarias planteadas en el presente documento, para el desarrollo personal y social, mediante la interacción y convivencia en la pluralidad con vistas a construir la unidad y la armonía en un clima de encuentro, diálogo y corrección fraterna.
7. Se prepara a los alumnos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, concientizando a los mismos de la importancia de establecer normas que contemplen condiciones de respeto, solidaridad, responsabilidad y justicia, que generen un ambiente de sana convivencia escolar y permitan a futuro un desarrollo apropiado de su personalidad.
8. Para el ciclo escolar **2023-2024**, estamos preparados para continuar otorgando el servicio educativo, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones que establezcan las autoridades educativas y de salud en cuanto a protocolos de higiene familiar, escolar y personal para toda la comunidad escolar que permitan minimizar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias como el COVID-19. Toda persona que ingrese a la institución deberá registrarse y estará obligada a respetar las medidas sanitarias establecidas por la institución para su ingreso a la misma.
9. La falta de algún documento considerado no esencial, no será motivo para condicionar su inscripción o reinscripción, siempre y cuando se establezca el compromiso del tutor para entregar documento(s) faltante(s) en cuanto sea(n) requerido(s) por las autoridades de Control Escolar para validar su registro como alumno de la institución.
10. Por las implicaciones negativas y la falta de responsabilidad de los alumnos al hacer mal uso del celular, queda restringido la portación de los mismos, caso contrario, queda bajo la responsabilidad del alumno(a) y del tutor en caso de pérdida, robo o avería.
11. Para el ciclo escolar **2023-2024**, los representantes que integran la Sociedad de Padres de Familia, solicitarán una aportación económica a cada padre de familia. Dicha aportación no representa algún COBRO por concepto de inscripción; se considera un apoyo para cubrir y atender las necesidades de mantenimiento de la institución en beneficio de los propios alumnos.

CAPÍTULO I: PAUTAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO 1: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

I. HORARIO de clases: será de 7:20 a 13:30 hrs. para turno matutino y de 14:00 a 20:10 hrs. para turno vespertino.

II. ENTRADA: Los alumnos ingresarán por la puerta de acceso principal, sin excepción, la cual se abrirá a las **7:00 hrs.** turno matutino y **13:40** turno vespertino, cerrándose 5 minutos después del timbre de inicio de clases, **sin más tolerancia**, debiendo el tutor acompañante, justificar su retardo. **La Institución** se deslinda de toda responsabilidad ante cualquier incidente que suceda afuera de la misma en caso de que el alumno no pueda ingresar por llegar tarde y no respetar el horario establecido o por no retirarse a su domicilio una vez concluidas las clases en su horario normal.

III. Todos los alumnos deberán respetar las medidas sanitarias establecidas por la institución para su ingreso, las cuales pueden variar dependiendo de los protocolos establecidos por el sector salud con la finalidad de salvaguardar el derecho a la vida de toda la comunidad escolar.

IV. Los alumnos deberán asistir puntualmente a sus clases, de acuerdo con el horario asignado y obligados a permanecer dentro del aula en los intervalos de las mismas y donde podrán solicitar autorización de su profesor en turno para cubrir sus necesidades apremiantes.

V. Una vez ingresado a las instalaciones, ningún alumno(a), podrá salir del plantel durante el horario escolar, a menos que se les extienda un PASE DE SALIDA por indicaciones del SERVICIO MÉDICO o TRABAJO SOCIAL, con autorización de la SUBDIRECCIÓN y en compañía de la madre, padre y/o tutor, o persona autorizada, siendo responsabilidad de los mismos la salida del plantel en dichas condiciones; una vez que el alumno(a) se reincorpore a clases, la madre, padre y/o tutor deberá justificar su ausencia en el área responsable (Servicio Médico o Trabajo Social), quien le extenderá el justificante correspondiente, siendo obligación del alumno(a), presentarlo a los maestros para la justificación de su ausencia en clases.

VI. Quienes por motivos de salud no puedan asistir a la escuela, podrán justificar su(s) falta(s) en Servicio Médico, quien extenderá el justificante requerido para presentarlo a cada uno de los docentes titulares de cada una de las asignaturas; Para tal efecto, la madre, padre y/o tutor, deberá presentar el o los documentos comprobatorios correspondientes (receta, diagnóstico clínico, orden de laboratorio, etc.), teniendo derecho a la revisión de trabajos y tareas derivadas de su(s) falta(s) por motivos de salud.

VII. Quienes por motivos personales y/o familiares no asistan a clases, podrán justificar su(s) falta(s) en el área de Trabajo Social; para tal efecto, la madre, padre y/o tutor deberá presentar el documento que compruebe el motivo de la falta o en su defecto, presentar una copia de la credencial de elector y al reverso de la misma, la solicitud correspondiente explicando el o los motivos de la inasistencia de su menor hijo(a).

ARTÍCULO 2: PRESENTACIÓN PERSONAL:

I. Los alumnos deberán portar limpio, completo y en buenas condiciones el UNIFORME ESCOLAR correspondiente, tanto el de diario como el deportivo (pantalón o pants sin entubar). No deberán portar prendas extras exteriores o que no sean parte del uniforme escolar, a reserva de ser autorizadas por cuestiones climáticas o de salud (con previo diagnóstico médico por escrito), las cuales, en su caso, se deberán portar por debajo de su uniforme y por ningún motivo sustituirlas. Caso contrario, se recogerán y estarán en resguardo para su posterior devolución a la madre, padre y/o tutor, previa llamada de atención y/o sanción en caso de reincidencia.

II. Los varones deberán, como sugerencia, presentarse con el pelo limpio y corto; asistir al plantel aseados y peinados discretamente, sin tatuajes, perforaciones o cualquier otro proceso estético. Las mujeres con el JUMPER AMPLIO EN LÍNEA "A" DEBAJO DE LA RODILLA (sin ajustes a los lados), sin maquillaje, con uñas cortas y libres de pintura. Cabello sin teñir y totalmente recogido, sin fleco, peinado en una coleta o trenza y con listones del color del uniforme. **SE RECOMIENDA NO PORTAR ARTÍCULOS DECORATIVOS** (collares, pulseras, anillos, aretes largos...etc.) para prevenir accidentes; caso contrario, serán decomisados y puestos a disposición de la autoridad correspondiente para su resguardo y posterior devolución a la madre, padre y/o tutor, previa sanción. Tanto hombres como mujeres deberán usar zapatos escolares negros y tenis preferentemente blancos.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 3: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE LA MADRE, PADRE O TUTOR:

I. Atender los llamados e indicaciones de la escuela y sus docentes;

II. Reportar la inasistencia de su hija, hijo o pupilo, y la causa de la falta, comprobando la necesidad de ella. En caso de ser el propio padre o madre de familia el causante de ésta debe atender las indicaciones de la escuela que van desde exhortarlos a cumplir con la obligación de enviar a su hija, hijo o pupilo a la escuela, hasta invitarlo a participar en los programas para padres y madres de familia en la propia institución;

III. Dialogar con su hija, hijo o pupilo para fortalecer los valores de la familia, tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad, entre otros, lo cual fortalece la unidad familiar y la toma de decisiones en la solución de problemas;

IV. Establecer diálogos en familia y, de acuerdo con la edad de su hija, hijo o pupilo, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgos, delitos, discriminación, entre otros que considere necesarios;

V. Revisar las pertenencias de su hija, hijo o pupilo a fin de que no lleve a la escuela objetos que no serán usados con fines educativos y reportar a la escuela cualquier objeto que no le pertenezca;

VI. Cubrir los gastos originados por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, equipos y materiales del Plantel Educativo al que pertenece su hija, hijo o pupilo, cuando éste resulte responsable de los mismos y la reparación sea procedente; VII. Responsabilizarse de que su hija, hijo o pupilo cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Guía Operativa;

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de las medidas de apoyo que se impongan a su hija, hijo o pupilo, en caso de incumplimiento de las normas;

IX. Participar en los programas que apoyen el desarrollo de su hija, hijo o pupilo, así como el mejoramiento de la escuela pública o particular; y,

X. Las demás que se establezcan en la presente Guía Operativa y en las disposiciones legales aplicables, tales como:

- a) Mantener con su hijo(a) o tutorado una comunicación y orientación constante en un ambiente de confianza, amor y comprensión, procurando su bienestar físico y emocional.
- b) Atender las indicaciones que envíe la autoridad escolar mediante avisos, citatorios y/o comunicados, así como participar activa, positiva y propositivamente en las actividades escolares y extraescolares que organice la institución y que requiera del apoyo para con su hijo(a) o tutorado.
- c) Para ingresar a la institución a cualquier asunto relacionado con trámites administrativos e informarse de la conducta y/o aprovechamiento del alumno, deberá respetar las medidas de higiene y protocolos de salud establecidas por la institución. SOLAMENTE será atendido(a) si es el tutor o la tutora registrado en la cédula de inscripción; deberá hacerlo con la debida autorización, presentando una identificación oficial, y registrando sus datos y el motivo de su visita con el encargado de la puerta de acceso, esto con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas y por la seguridad de su hijo(a) como garantía de un proceso educativo sin distractores interferentes.
- d) Brindar los medios, útiles y materiales necesarios para que su hijo(a) acuda a sus clases de manera puntual, así como hacerse responsable del mismo después del toque de salida y por su propia seguridad ya que una vez al exterior de la institución, nos es complicado vigilar la conducta y comportamiento de los mismos, sin menoscabo de atender cualquier incidente que se presente fuera de la escuela y que sea notificado para darle el seguimiento correspondiente y delimitar responsabilidades.
- e) Proporcionar a su hijo(a) los artículos escolares solicitados, los uniformes reglamentarios y en buenas condiciones, así como cualquier material requerido para complementar su aprendizaje en respeto a su dignidad como persona. No se reciben útiles o cualquier material una vez iniciada la jornada de clases.
- f) Asistir obligatoriamente al llamado para firmar la boleta de evaluaciones de su hijo(a) al final de cada periodo para enterarse de su desempeño académico; en caso de no poder asistir, podrá firmarla hasta la siguiente reunión de final de periodo; sin que esto sea impedimento para que solicite información cuando así lo desee, mediante cita previa.
- g) Apoyar a las autoridades escolares en lo necesario para que su hijo(a) cumpla con sus responsabilidades y respetar las sanciones a las que se haga acreedor, sin avalar conductas inapropiadas del mismo y estando obligado a acudir a la escuela siempre que se requiera de su presencia, especialmente en los llamados de algún profesor, del área de trabajo social y/o prefectura; caso contrario, su hijo(a) no podrá acceder a la institución, sino hasta cumplir con el llamado.
- h) Apoyar el proceso pedagógico como parte de la formación integral de su hijo(a), por lo que no se aceptarán conductas y/o actitudes que conlleven a la agresión física y/o verbal hacia algún miembro del personal de la institución o hacia algún compañero(a), tanto al interior como al exterior de la institución.
- i) Proporcionar al servicio médico la información necesaria sobre alguna enfermedad y/o padecimiento crónico o degenerativo que pueda poner en riesgo la vida del menor hijo(a), así como el tratamiento que recibe, o que tenga alguna necesidad especial que pueda ser una limitante en su aprovechamiento académico.
- j) Respetar acuerdos que se establezcan a través del Comité de Padres de Familia, principalmente en lo que se refiere a aportaciones económicas para el mantenimiento de los espacios físicos de la escuela en pro del bienestar de su hijo(a) o tutorado.
- k) Por seguridad, cuando requiera que su hijo(a) o tutorado se ausente de la institución dentro del horario de clase, no podrá retirarse solo, tendrá que solicitar la autorización correspondiente y deberá recogerlo personalmente, previa identificación.
- l) Orientar a su hijo(a) o tutorado sobre la cultura de la denuncia ante las autoridades escolares, sobre cualquier acto ilícito observable y cometido por algún miembro de la comunidad escolar, para con ello prevenir ser víctima de abuso, acoso y/o maltrato escolar, así como ser coparticipes o corresponsables del hecho por omisión.
- m) Vigilar que su hijo(a) o tutorado, respete y sea respetado en su dignidad, derechos y pertenencias, informando a las autoridades de la escuela sobre estos casos, evitando realizar actos de difamación a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión e informar a las autoridades en caso contrario y presentando las evidencias para su seguimiento adecuado.
- n) Abstenerse de intervenir en aspectos administrativos, pedagógicos y laborales que sean competencia exclusiva de la institución, así como informar a Trabajo Social cualquier cambio de conducta y actitud de su hijo(a) o tutorado, que ponga en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros, a fin de determinar sus posibles causas y prevenir la deserción, el rezago educativo o la agresión entre compañeros, así como brindarle la ayuda y apoyo necesario para ser atendido(a) por un profesional.

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ALUMNOS	ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS
<p>I. Acudir a la escuela y recibir educación pública de calidad, gratuita e incluyente. Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente, de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos;</p> <p>II. Ser tratado con amabilidad y dignidad por las autoridades, directivos, docentes y demás personal de la escuela, así como por sus compañeros, independientemente de su origen étnico o nacional; identidad o expresión indígena, racial o de género; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidad; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; forma de pensar, vestir, actuar o gesticular; tatuajes, perforaciones o modificaciones corporales; consumo de sustancias psicoactivas; características genéticas; situación migratoria; embarazo; opiniones; orientación sexuales; identidad, filiación u opiniones política, académicas o filosóficas; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; oficio; lengua o idioma; antecedentes penales; o cualquier otro motivo;</p> <p>III. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, recibiendo un trato de respeto en las instalaciones educativas, en los lugares aledaños a</p>	<p>I. Respetar a sus compañeros dentro y fuera de las instalaciones educativas, así como al personal docente y administrativo de la escuela;</p> <p>II. Respetar la integridad física y emocional, la intimidad, las diferencias por razón de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad educativa;</p> <p>III. Respetar a las personas que tengan con sus compañeros lazos afectivos, de amistad o de parentesco;</p> <p>IV. Respetar las pertenencias y objetos de sus compañeros;</p> <p>V. Participar en actividades que fomenten la sana convivencia y prevengan la violencia escolar;</p> <p>VI. Denunciar y colaborar con las autoridades escolares respecto de actos de violencia que hayan presenciado o tengan conocimiento;</p> <p>VII. Acatar el Protocolo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado;</p> <p>VIII. Conducirse en las redes sociales con respeto y en observancia de los principios establecidos en la Ley y la presente Guía Operativa;</p> <p>IX. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela;</p> <p>X. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante el docente, apoyado por su padre, madre o tutor;</p> <p>XI. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, con un trato de respeto y libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo;</p> <p>XII. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera;</p>

éstas, en transportes educativos, en redes sociales y en su tránsito hacia y desde la escuela a sus hogares, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia física o emocional, adicciones, exclusión o sectarismo;

IV. Al libre desarrollo de su personalidad, que podrá manifestarse en corte, largo o coloración de su cabello, uso de tatuajes, piercings o joyería, decoraciones en su vestimenta, uso de uniforme o cualquier condición relacionada con su apariencia física o sentido de pertenencia a un grupo social, cultural o artístico;

V. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis y crítica, y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros;

VI. Ejercer libertad de conciencia y religión decidiendo no participar activamente en actos cívicos o eventos de honra para los símbolos patrios;

VII. Garantizar que durante el ejercicio de su derecho superior a la educación no se sobrepasen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en la implementación de operativos en los centros educativos para la salvaguarda de la seguridad o la prevención del consumo de sustancias prohibidas;

VIII. Recibir, en coordinación con la Dirección de Salud Mental del Gobierno del Estado, atención adecuada, no estigmatizante, en el caso de ser detectado el consumo de sustancias adictivas, así como a recibir información cierta, científica y oportuna, para la prevención de adicciones;

IX. Garantizar que su proceso educativo no sea interrumpido sin que medie causa legal alguna, incluyendo el caso de embarazo.

X. Recibir la atención psicológica, de trabajo social o médica de urgencia, en caso de requerirlo;

XI. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias;

XII. Recibir la información necesaria para el auto cuidado;

XIII. Integrar sociedades del alumnado para fortalecer la cultura de la legalidad, democracia, transparencia y participación democrática;

XIV. Recibir atención educativa con un enfoque diferenciado e inclusivo que logre la accesibilidad y responda a las particularidades y factores de riesgo o discriminación al alumnado con discapacidad, que reside en instituciones de asistencia social, hijos de familias migrantes, personas en situación de calle, población indígena o afrodescendiente;

XV. Reconocer que la orientación sexual y la identidad y expresión de género son aspectos integrales de nuestra individualidad y en ningún caso deben ser motivo de discriminación ni abusos;

XVI. Ser escuchado por las autoridades educativas cuando así lo requiera, para la atención y seguimiento de situaciones que interfieran con su estado anímico o seguridad personal;

XVII. Los demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables, tales como:

a) Tener un lugar digno y limpio para la realización de sus actividades escolares y hacer uso de las instalaciones, anexos y materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyen su aprendizaje, bajo las normas establecidas para su seguridad.

b) Recibir un trato amable, cortés y con respeto a su dignidad como persona por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, independientemente de su edad, credo, raza, género, religión, origen, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica, estatus migratorio, idioma o lengua, etc.

c) Estar informados del comportamiento disciplinario que se espera que tengan y de las consecuencias y sanciones en caso de transgresión.

d) Recibir los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar.

e) Conocer los criterios de evaluación para cada asignatura, los requisitos para ser promovido, así como recibir los resultados de sus evaluaciones periódicas, siendo notificado a tiempo de la posibilidad de no acreditar una asignatura y/o grado.

f) No ser difamado, ni recibir insultos verbales o por escrito a través de cualquier medio de expresión

XIII. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias;

XIV. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color de piel, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político;

XV. Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel, así como guardar la debida compostura durante las horas de clases y recreos;

XVI. Asistir, cumplir y participar en los actos cívicos y sociales, con buen comportamiento; y guardar el debido respeto a los símbolos patrios, en eventos y ceremonias que requieran de estos actos. En casos en que la religión o tipo de fe que practique le hagan objetar de participar en ceremonias cívicas, podrá abstenerse de participar, pero deberá guardar respeto a la ceremonia de que se trate;

XVII. Asistir a clases, así como a las actividades cívicas, sociales, culturales y extraescolares, incluyendo aquéllas que se realicen fuera del Plantel Educativo, respetando las normas de higiene en su persona y en su vestir;

XVIII. Abstenerse de llevar a la escuela cualquier tipo de arma de fuego o punzocortante que pueda ser utilizada para causar lesiones de manera intencional o accidental en contra de algún miembro de la comunidad educativa;

XIX. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones de la escuela y los materiales educativos;

XX. Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes;

XXI. Conducirse con honestidad académica;

XXII. Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los padres, madres o tutores, para integrar el expediente escolar;

XXIII. No difamar ni insultar a otras personas ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión;

XXIV. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros;

XXV. Abstenerse de provocar pleitos o reñir dentro y en los alrededores del Plantel Educativo;

XXVI. Conocer y observar la presente Guía Operativa;

XXVII. Acatar las medidas de apoyo que les sean impuestas, en caso de incumplimiento de las normas; y,

XXVIII. Las demás que se establezcan en la presente Guía Operativa y en las disposiciones legales aplicables, tales como:

a) Asistir a sus clases con puntualidad respetando los horarios establecidos, cumplir en tiempo y forma con los trabajos académicos y tareas asignadas en el plazo establecido y contar con los materiales y útiles escolares requeridos.

b) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la instancia correspondiente. No asistir a la escuela en caso de presentar alguna enfermedad contagiosa, debiendo realizar sus actividades escolares durante el periodo de ausencia, presentando sus trabajos realizados al reincorporarse a sus actividades escolares. Presentar certificado médico que acredite su estado de salud en caso de impedimento para realizar sus actividades escolares normales

c) Asumir el compromiso de esforzarse por conseguir el máximo rendimiento y desempeño escolar según sus capacidades, involucrándose activamente en todas las actividades escolares y conduciéndose con honestidad, responsabilidad y respeto en el cumplimiento de las mismas.

d) Ser responsables y contribuir en el cuidado de sus pertenencias (bienes personales y/o colectivos) y respetar las ajenas; así mismo, contribuir en la preservación y en el buen uso del mobiliario escolar que les brinda la institución para su uso (butacas, escritorios, sillas, sanitarios y cualquier espacio que conforme la estructura física del edificio).

e) Abstenerse de realizar convivios sociales al interior de las aulas, así como de consumir y/o vender cualquier tipo de alimentos y/o mercancía comestible (dulces, chocolates, chicles, refrescos, bebidas energizantes, etc.) dentro y fuera de los módulos y espacios exclusivos de clase.

f) Subir o bajar de su piso por las escaleras designadas tanto para mujeres como para varones a la hora de ingresar o reingresar al salón de clase, quedando restringida la permanencia del alumnado en las aulas y pasillos del edificio escolar durante receso, así como a la hora de talleres; debiendo permanecer los salones cerrados bajo responsabilidad del encargado que designe el grupo en coordinación con el área de prefectura.

g) Colaborar a que impere un ambiente de aprendizaje adecuado, ser partícipes en la prevención y denuncia sobre situaciones de conflicto entre cualquier integrante de la comunidad escolar, siendo colaboradores en la solución de los mismos y en el pleno respeto a los derechos de los demás a partir de la no violencia.

h) Reflejar una actitud positiva en el cumplimiento de sus responsabilidades escolares y extraescolares, evitando faltas de respeto o conductas inmorales e inadecuadas. (cleptomanía, insolencias, abuso, acoso y/o maltrato tanto físico como psicológico, etc.).

i) Abstenerse de introducir a la escuela, bebidas alcohólicas de cualquier tipo y/o sustancias tóxicas (drogas, enervantes, tabaco, etc.), caso contrario, ante hecho comprobado, se separa definitivamente del plantel y se da parte a las autoridades competentes para su intervención.

j) Fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incidencia que se genere al interior y alrededores de la institución (acoso, abuso y/o maltrato escolar) con cualquiera de los miembros de la comunidad escolar (personal, maestros y alumnos), debiendo reportar dicha incidencia ante las instancias correspondientes para su prevención,

<p>gráfico y/o electrónico. Recibiendo la protección necesaria para preservar su integridad física, psicológica y social y la información preventiva necesaria para su autocuidado.</p> <p>g) Participar en las actividades escolares y/o extraescolares, tanto deportivas, culturales y/o sociales a las que convoque la escuela.</p> <p>h) Expresar libre y respetuosamente sus opiniones y presentar propuestas sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros ejerciendo su capacidad de análisis y crítica constructiva.</p> <p>i) Ser canalizado a la institución adecuada para ser evaluado si se sospecha que tiene algún problema que afecte su aprovechamiento escolar y con su respectivo seguimiento por parte de la escuela.</p> <p>j) Recibir atención médica preventiva y de urgencia en caso de requerirlo, informando a los padres o tutores de su situación.</p> <p>k) Recibir su credencial que lo acredite como alumno de la escuela, la cual deberán portar como identificación en todas las actividades escolares y extraescolares.</p> <p>l) Recibir estímulos sobre su buen desempeño escolar, mediante su inclusión en el cuadro de honor y el otorgamiento de diplomas y reconocimientos que avalen dicho desempeño, así como representar a la institución en los eventos académicos, deportivos y culturales.</p> <p>m) Ser atendidos por sus maestros, o área de prefectura para cubrir sus necesidades fisiológicas y/o cualquier asunto urgente y necesario a la hora de clase.</p>	<p>atención y solución, en el siguiente orden: profesor(a) en turno, asesor(a), prefecto(a) del grado, trabajadora social, subdirección y en última instancia el director.</p> <p>k) Presentarse a clases debidamente aseado, con la vestimenta apropiada (uniforme), y con los materiales y útiles escolares necesarios para el buen desempeño de sus labores escolares y no permanecer en los alrededores de la institución después de la hora de salida y por su propia seguridad.</p> <p>l) Abstenerse de llevar e introducir a la escuela objetos y sustancias no permitidos (distractores) que interfieren con el ambiente óptimo de aprendizaje; en especial, medios electrónicos como celulares de alta tecnología y con diversidad de funciones, así como reproductores de música, videojuegos, audífonos, etc., incluyendo también objetos como pelotas y balones de cualquier tipo; Caso contrario, la escuela NO se hace RESPONSABLE por su mal uso, daño, pérdida y/o robo, tampoco indagará ni exigirá reparación alguna por este motivo; estableciendo que cualquier integrante del personal de la escuela podrá decomisarlos por uso indebido y entregarlos a la subdirección para su resguardo y posterior devolución a la madre, padre y/o tutor.</p> <p>m) No difamar ni insultar a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea verbalmente o por escrito, o a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p> <p>n) Mantener informados a sus padres o tutores sobre asuntos escolares, incluyendo el progreso académico y actividades sociales, culturales y deportivas a las que convoque la escuela.</p> <p>o) Presentar un comportamiento adecuado y decoroso dentro y fuera de la institución, que permita fortalecer las relaciones inter personales y evitado cualquier situación de conflicto.</p> <p>p) Mantener una actitud respetuosa y comprometida en el salón de clases, así como en la totalidad de sus actividades escolares (disposición al trabajo, participación activa, solidaridad con sus compañeros, etc.) y poniendo al servicio de los demás sus potencialidades y cualidades.</p> <p>q) Evitar las manifestaciones afectuosas al interior de la escuela que vayan en detrimento de su integridad física y emocional. (noviazgo).</p> <p>r) Acudir al sanitario, a servicio médico y/o a cualquier asunto urgente y necesario a la hora de clase, sólo con la anuencia y bajo responsabilidad del maestro a cargo; o en su ausencia, con autorización del prefecto(a) correspondiente (No podrán acudir en parejas o pequeños grupos a cubrir dichas necesidades).</p>
---	---

CAPÍTULO III: PAUTAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 6: La transgresión a la propuesta institucional de conductas deseables o apropiadas, reflejadas como obligaciones para el sano y armónico desarrollo personal, emocional y social de los alumnos, así como las conductas y comportamientos de los alumnos, que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la convivencia, se consideran como faltas disciplinarias y se clasifican de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de las medidas disciplinarias que apoyan la formación de los alumnos (consecuencias) y las cuales son proporcionales a la falta cometida y respetuosas de la integridad del alumno. Para efectos de este documento se clasifican como faltas leves, moderadas, graves y muy graves, consignándose para cada caso las medidas disciplinarias, tendientes a **prevenir** y establecer un proceso de **negociación** o **mediación** que permita tomar acuerdos o compromisos para contra restar la conducta no deseada que coadyuve a superar la falta, pudiendo ser desde una amonestación verbal, por escrito hasta la suspensión temporal y/o definitiva.

ARTÍCULO 7: Para facilitar el registro y seguimiento de las conductas transgresoras de los alumnos en su expediente, toda **infracción** a los artículos y fracciones contempladas en el presente Documento, serán motivo de **CONSECUENCIAS** de acuerdo a la gravedad de la falta, a los antecedentes del alumno(a), a la reincidencia y el daño o perjuicio ocasionado derivado de la conducta cometida, y su aplicación estará bajo responsabilidad del personal responsable de **Prefectura y Trabajo Social**, en coordinación con la **Subdirección** de la escuela, ameritando desde un llamado de atención o amonestación, un **reporte** y hasta la **suspensión** de las labores escolares desde 1 hasta 15 días o la **SUSPENSIÓN TEMPORAL O SEPARACIÓN DEFINITIVA** en caso de reincidir.

ARTÍCULO 8: Antes de determinar cualquier **consecuencia** a determinada infracción, las áreas de Trabajo Social y Prefectura procederán a investigar la veracidad y gravedad de la falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno(a); se priorizará una solución que concientice al infractor basado en una plática, un exhorto o una entrevista con la madre, padre y/o tutor. La(s) consecuencia(s) que se determine(n), no dará(n) validez a interpelación alguna por parte de las partes involucradas, por lo que la decisión será inapelable y deberá cumplirse sin excepción alguna. En todos los casos, según la gravedad de la falta, se dejará constancia en el expediente del alumno(a).

ARTÍCULO 9: En caso de infracción y/o reincidencia, se seguirán las siguientes pautas disciplinarias según la clasificación de la falta:

I: TIPO DE FALTA	II: IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA	III: CONSECUENCIA Y PROCEDIMIENTO	
L E V E S	<p>1. Inasistencia injustificada al Plantel Educativo,</p> <p>2. No entrar, injustificadamente, a una clase estando en el Plantel Educativo;</p> <p>3. Llegar tarde al Plantel Educativo o a las clases sin justificación; y,</p> <p>4. Utilizar durante la clase objetos, equipos, materiales o dispositivos, relativos a las tecnologías de la información y comunicación, para fines que no correspondan a los educativos.</p> <p>5. Presentación e Higiene personal inadecuada. (uniforme, cabello, prendas extras, accesorios, tatuajes, maquillaje, calzado, etc.)</p>	<p>6. Consumir alimentos y bebidas dentro y/o fuera del salón de clase.</p> <p>7. Tirar basura en el salón de clase.</p> <p>8. No traer material requerido por el maestro.</p> <p>9. Promover el desorden y/o interrumpir el desarrollo de la clase con gestos y expresiones inapropiadas</p> <p>10. Permanecer en lugares no autorizados para los alumnos.</p> <p>11. Subir o permanecer en piso durante el receso sin autorización.</p> <p>12. Incumplimiento en trabajos y tareas.</p>	<p>1. Diálogo con el alumnado, su padre, madre o tutor y el docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución:</p> <p>a) Exhorto verbal al padre, madre o tutor, por parte del docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla;</p> <p>b) Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, por parte del docente, sobre la falta cometida y el compromiso acordado; y,</p> <p>c) Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, en presencia del docente, por parte del personal directivo, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución.</p>

M O D E R A D A S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dañar o hacer mal uso, involuntariamente, de materiales educativos, instalaciones o mobiliario escolar; 2. Usar las computadoras, máquinas, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos del Plantel Educativo sin autorización; 3. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como: <ol style="list-style-type: none"> a) Durante un examen: Engañar, copiar, utilizar notas no autorizadas, colaborar sin autorización con otro alumno o alumna, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se ha aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro alumno o alumna tome el propio, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja que le corresponde; b) Plagiar: Apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, de internet u otra fuente; y, c) Coludirse: Incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos. 4. Realizar apuestas o juegos de azar; 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Utilizar cerillos o encendedores en situaciones que no correspondan a fines educativos, o sin la autorización o presencia de alguna autoridad escolar; 6. Salir de la clase o del Plantel Educativo sin la autorización de la autoridad correspondiente; 7. Hacer uso de internet con el fin de violar la seguridad o la privacidad de la comunidad escolar; 8. Conducta inadecuada y/o falta de respeto dentro y fuera del salón de clase a cualquier miembro de la comunidad escolar. 9. Vocabulario impropio e inadecuado. 10. Tomar objetos y materiales ajenos sin consentimiento. 11. Salir de las instalaciones escolares en horario de clases y sin autorización. 12. Falta de respeto e irreverencia a los símbolos patrios en actos cívicos. 13. Realizar actos de indisciplina colectiva. 14. Reincidencia en faltas leves. 15. Amenazar y bromear afectando la dignidad de los demás e Intimidar a compañeros en cualquiera de sus formas. 16. Manifestar conductas afectivas de pareja (noviazgo) dentro de la escuela. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exhorto verbal al padre, madre o tutor, del personal de asistencia educativa o personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta; 2. Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, del personal de asistencia educativa o personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta; 3. Reunión entre el alumno o alumna, docente, personal de asistencia educativa o personal directivo y padre, madre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema. 4. Firma de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por del alumnado con el directivo y en presencia del padre, madre o tutor; 5. Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema en el que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumnado; 6. Asignación de actividades académicas adicionales de un día por parte del directivo del Plantel Educativo, en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado;
G R A V E S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta; 2. Tomar o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios; 3. Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo, en forma no exhaustiva, el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos; 4. Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio; 5. Realizar actos de vandalismo, pintar o causar daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, alumnado o terceros; 6. Insultar, acosar, hostigar, intimidar o descalificar al alumnado o docentes haciendo referencia a la raza aparente, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas; 7. Planear, participar, realizar u ordenar actos de intimidación o maltrato, incluyendo el acoso o violencia de carácter cibernético, contra el alumnado, docentes o miembros de la comunidad escolar; 8. Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros; 9. Agredir a otros físicamente en disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona; 10. Participar en altercados colectivos que provoquen o produzcan lesiones o heridas; 11. Incitar o causar disturbios; 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Crear situaciones que impliquen riesgo de lesiones o causar lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que pueden causar un daño físico como encendedor, hebilla de cinturón, cinturón, navaja, entre otros; 13. Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros; 14. Participar en un incidente de violencia grupal; 15. Participar en riñas dentro o en los alrededores del Plantel Educativo; 16. Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, tales como tocar, acariciar, pellizcar, presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos, indecentes, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes; 17. Colocar o distribuir escritos, gráficos o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, incluyendo colocar dicho material en internet en redes sociales, en contra de algún integrante de la comunidad escolar. 18. Robo, sustracción objetos ajenos y ser cómplice de ello. 19. Fumar y/o beber e inhalar químicos dentro o en las inmediaciones de la institución. 20. Portar y manipular, indebidamente, elementos informáticos o tecnológicos, atentando contra el trabajo docente, la dignidad de las personas y de la institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo, de uno a tres días en horario de clase y dentro del Plantel Educativo; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado; 2. Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo, de cuatro a cinco días en horario de clase dentro de las instalaciones del Plantel Educativo; 3. realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado; 3. Exhorto al padre, madre o tutor para que lleven a su hijo o hija a recibir atención en alguna institución especializada o reparación del daño. El padre, madre o tutor, deben informar al Plantel Educativo sobre los avances y presentar evidencias de su atención; 4. Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo, de cinco a diez días en horario de clase y dentro de las instalaciones del Plantel Educativo, realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado; 5. En caso de ser necesario, en coordinación con el padre, madre o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre la falta o infracción clasificada como grave

M U Y G R A V E S	<p>1. Realizar actos de agresión sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual;</p> <p>2. Posesión o uso de un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad del alumnado u otros miembros de la comunidad educativa, o les cause alguna lesión.</p> <p>3. Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales o psicológicos; y,</p> <p>4. La posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas, tales como cigarrillos o bebidas con contenido alcohólico, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas.</p>	<p>5. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, al interior o en actividades organizadas, coordinadas, o supervisadas por la institución.</p> <p>6. Introducir objetos al interior de la institución, armas de fuego y/o armas blancas que impliquen riesgo a la integridad física propia o de cualquier integrante de la comunidad escolar.</p> <p>7. Poner en peligro o atentar contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y alrededor de la escuela.</p> <p>8. Destruir de manera parcial o total el mobiliario y/o instalaciones del plantel de manera intencionada.</p>	<p>1. En caso de ser necesario, en coordinación con el padre, madre o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre la falta o infracción clasificada como muy grave.</p> <p>2. Traslado del Plantel Educativo, sugerido por el Consejo Técnico Escolar, el Inspector(a), Supervisor(a) de Zona Escolar, previo acuerdo con el padre, madre o tutor. Queda como responsabilidad del Director, en coordinación con el Inspector(a)/Supervisor(a), asegurar la inserción del alumno o alumna en otro Plantel Educativo, a fin de asegurar su servicio educativo y su bienestar.</p>
---	--	--	--

CAPITULO IV: NORMAS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR:

- I:** La evaluación del aprendizaje es parte sustancial del proceso educativo y constituye una fuente de información para verificar el cumplimiento del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes y debe formar parte de la planeación didáctica de los docentes para identificar sus avances en el proceso educativo con el fin de implementar acciones para el mejoramiento de su desempeño.
- II:** Los educandos, así como las madres, padres y/o tutores, tienen el derecho de conocer los criterios de evaluación del aprendizaje, los procedimientos empleados, así como los resultados obtenidos.
- III:** Los resultados de la evaluación del aprendizaje, habrán de analizarse con madres, padres y/o tutores y con autoridades escolares y educativas, para acordar acciones que cada parte debe realizar para mejorar el desempeño de los educandos, según corresponda.
- IV:** Los criterios de evaluación, acreditación y certificación para el ciclo escolar 2022-2023, dependerán de las disposiciones que dicten las autoridades oficiales en el transcurso del ciclo escolar.

TRANSITORIOS: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por las autoridades educativas de la institución. El presente documento es factible de revisión y adecuación cada ciclo escolar, de acuerdo a las disposiciones de las autoridades en materia de convivencia escolar.

.....CORTAR.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBDIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES
 ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL N° 1 "JOSÉ MA. MORELOS"
 CLAVE: 16DES0018Q CICLO ESCOLAR 2023-2024

NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR SANA Y PACÍFICA

MORELIA, MICHOACÁN, A ___ DE _____ DE 2023.

LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL RESPETO A LAS NORMAS PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR SANA Y PACÍFICA ES COMPETENCIA DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE NUESTROS ALUMNOS Y EL RESPETO A SU DIGNIDAD COMO PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN SU FORMACIÓN Y REAFIRMACIÓN DE VALORES ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD.

El no cumplir con el compromiso mencionado, genera poner en riesgo su permanencia en la institución y como consecuencia, la sugerencia de un cambio de ambiente escolar y traslado para el alumno infractor, previo aviso y convenio con el tutor y una vez agotadas todas las medidas de apoyo previstas.

NOMBRE DEL ALUMNO (A) _____ GRADO: _____ GRUPO: _____

NOMBRE DE LA MADRE, PADRE O TUTOR: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: _____

"CONSCIENTES DE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO MADRE, PADRE O TUTOR DE NUESTRO(A) HIJO(A), HACEMOS CONSTAR QUE RECIBIMOS EL DOCUMENTO DE "NORMAS PARA LA CONVIVENCIA SANA Y PACÍFICA"; EL CUAL, UNA VEZ LEÍDO DETENIDAMENTE, **FIRMAMOS DE CONFORMIDAD** Y NOS COMPROMETEMOS A RESPETARLO ÍNTEGRAMENTE, ASÍ COMO ACATAR LA CONSECUENCIA (MEDIDA DISCIPLINARIA) CORRESPONDIENTE DERIVADA DE CUALQUIER INFRACCIÓN AL MISMO; ENTENDIENDO ESTO COMO PARTE DE LA FORMACIÓN QUE LE PERMITIRA A MI HIJO(A), EN UN FUTURO, ASUMIR UNA ACTITUD POSITIVA ANTE LA VIDA EN PRO DEL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD".

MADRE, PADRE Y/O TUTOR

ALUMNO (A)

